



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del curso de perfeccionamiento Gestión de Calidad en el ámbito de la Administración Pública de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la propuesta del Director del Título Propio;

Vista la Normativa Reguladora de Títulos Propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada en Consejo de Gobierno, sesión de 8 de noviembre de 2006 (modificada en sesión de 14 de marzo de 2007 y en sesión de 5 de noviembre de 2008);

Visto el informe favorable de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de junio de 2009, ACUERDA:**

Aprobar la realización del curso de perfeccionamiento Gestión de Calidad en el ámbito de la Administración Pública, en el marco del Acuerdo específico entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se adjunta a continuación, así como informar al Consejo Social, tras la firma del mismo.

Acuerdo Específico entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización del Curso de Perfeccionamiento Gestión de Calidad en el ámbito de la Administración Pública.

En Elche, de de 2009

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad de Santiago de Compostela**, (en adelante USC) y, en su nombre y representación D. Senén Barro Ameneiro, Excmo. y Magfco. Rector de la citada Universidad en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 93/2006, de 1 de junio, de la Conselleria de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia (D.O.G., núm. 109 de 1 de junio) y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20 de la L.O. 6/2001, de Universidades.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril



SECRETARIA GENERAL

(DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

EXPONEN

Que todas las partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO

Este Acuerdo Específico tiene por finalidad la realización conjunta entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y USC del curso de perfeccionamiento denominado **Gestión de Calidad en el ámbito de la administración pública**, dando soporte a una necesidad formativa gestionada por la Universidad salvadoreña Dr. José Matías Delgado para formar a técnicos y altos cargos del gobierno de este país y enmarcada dentro del Proyecto de cooperación al desarrollo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), referencia D/017584/08 (COMPROMISO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA EN EL SALVADOR).

SEGUNDA. DESARROLLO DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

El curso Gestión de Calidad en el ámbito de la administración pública, objeto del presente Acuerdo, tendrá una parte presencial que se realizará en las instalaciones de la Universidad salvadoreña Dr. José Matías Delgado en El Salvador y una fase no presencial.

El curso tendrá una carga lectiva de 100 horas.

El contenido académico es el siguiente:

- Módulo 1. Resumen del diagnóstico de situación.
- Módulo 2. Elementos esenciales para la gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.
- Módulo 3. Calidad en el sector servicios. Diseño, prestación y evaluación de servicios.
- Módulo 4. Herramientas básicas de evaluación de la calidad. Pareto. Diagrama Causa-Efecto. AMFE.
- Módulo 5. Criterios, estándares e indicadores de calidad.
- Módulo 6. La gestión de/por procesos. Diseño de un proceso.
- Módulo 7. Implantación de Planes de Calidad en las Administraciones Públicas.
- Módulo 8. El Modelo de Excelencia Europeo. EFQM.
- Módulo 9. Las cartas de servicio. Diseño de una carta de servicios con compromisos de calidad con el ciudadano.



SECRETARIA GENERAL

Los docentes del curso son profesores de las universidades firmantes del presente acuerdo. Por parte de la Universidad de Santiago de Compostela, D. Celso Rodríguez Fernández y, por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, D. José Joaquín Mira Solves.

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS

La Universidad Miguel Hernández de Elche y la USC, de acuerdo a las políticas de carácter social de las mismas, no percibirán importe económico alguno por la realización del citado curso, al encontrarse enmarcado en el Proyecto de cooperación al desarrollo financiado por la AECID (referencia D/017584/08); el cual no contempla la generación de ingresos ni el gasto del profesorado participante.

CUARTA. MEDIOS MATERIALES

Los medios necesarios para la realización del curso serán aportados por la Universidad Dr. José Matías Delgado.

QUINTA. GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CURSOS

La Universidad Miguel Hernández de Elche será la universidad coordinadora del curso y realizará la matriculación y la gestión del título propio a través de la aplicación informática para la gestión de los títulos propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El coordinador, perteneciente a la Universidad Miguel Hernández de Elche, D. José Joaquín Mira Solves, se encargará de organizar las actuaciones comunes para el buen desarrollo del curso.

La publicidad que se realice de la actividad manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche y USC, siendo necesaria la supervisión previa de estas universidades con anterioridad a su difusión.

El título será expedido por la Universidad Miguel Hernández del Elche mostrando el logotipo de las dos universidades firmantes de este acuerdo reflejando la participación y colaboración con la imagen de las mismas.

SEXTA. DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una duración que corresponde a la de realización del curso de referencia.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente acuerdo en cualquier momento.



SECRETARIA GENERAL

OCTAVA. JURISDICCIÓN

La Universidad Miguel Hernández de Elche y USC, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: D. Senén Barro Ameneiro
Rector de la USC

Fdo.: D. Jesús Rodríguez Marín
Rector de la UMH